ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/WG.I/CRP.1/Rev.1

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
28 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 14 b) del programa
Integración de la diversidad biológica y colaboración con gobiernos subnacionales: colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal
Grupo de Trabajo I

Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de decisión presentada por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 15/12, de 19 de diciembre de 2022, y 16/13, de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la importancia del papel que cumplen los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la traducción de los compromisos nacionales en materia de biodiversidad en acciones locales en apoyo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica[1] y sus Protocolos, así como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[2],

1. *Acoge con satisfacción* el resumen ejecutivo[3] del informe sobre la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[4] y las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y a la implementación del Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023-2030)[5] y del Marco;

[2. *Toma nota* de las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes y los alienta a continuar reforzando los mecanismos de coordinación, el diálogo, la cooperación y la participación dentro de cada nivel de gobierno y en todos los niveles de

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[2] Decisión 15/4, anexo.
[3] CBD/SBI/7/9, anexo.
[4] CBD/COP/17/INF/14, anexo.
[5] Decisión 15/12, anexo.

gobierno[, incluidos, cuando proceda, los gobiernos subnacionales indígenas, de conformidad con sus propios sistemas de gobernanza y legislación nacional] y a proporcionar recursos financieros y apoyo técnico suficientes y previsibles a fin de posibilitar actividades de creación y desarrollo de capacidad, [en consonancia con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Convenio,] aprendizaje entre pares e intercambio de información y conocimientos, con la plena y eficaz participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud e interesados pertinentes, [de conformidad con la legislación nacional,] para promover la implementación del Plan de Acción, la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco, tomando en consideración información pertinente aportada por los informes nacionales[, las comunicaciones de actores distintos de los Gobiernos nacionales] [que los respectivos Gobiernos nacionales hayan validado] y la revisión mundial, incluido el informe mundial relacionado[6] [y las conclusiones del diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, en apoyo a la revisión mundial], según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales;]

[2 Alt. *Observa* las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes, y alienta a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, así como a otros Gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes, a continuar reforzando los mecanismos de coordinación, el diálogo, la cooperación y la participación dentro de todos los niveles de gobierno y entre ellos, de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales, y a proporcionar recursos financieros y apoyo técnico suficientes y predecibles a fin de posibilitar las actividades de creación y desarrollo de capacidad, aprendizaje entre pares e intercambio de información y conocimientos, con la plena y eficaz participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud e interesados pertinentes, para promover la aplicación del plan de acción, el Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco, tomando en consideración la información pertinente aportada por los informes nacionales, las presentaciones de los Gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, así como la revisión mundial, incluido el informe nacional relacionado[7] y el resumen de la Copresidencia del diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco[8], según proceda y de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;]

3. *Alienta* a las Partes, e invita a organizaciones pertinentes, a que consideren la posibilidad de incluir en las actividades de planificación y evaluación futuras destinadas a reforzar la coordinación, la cooperación y la participación en todos los niveles de gobierno, ejemplos de sistemas de gobernanza, planificación territorial y seguimiento a nivel subnacional, municipal y local, incluidos de pueblos indígenas y comunidades locales, según proceda;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas, incluido a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y a continuar prestando apoyo a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, así como a instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, según proceda, para mejorar la implementación del Marco, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, institucionales y financieras, a fin de aumentar la diversidad biológica nativa en zonas urbanas y zonas rurales densamente pobladas, a través, entre otras cosas, de la planificación espacial, la gestión de la biodiversidad en contextos urbanos y rurales, la restauración de ecosistemas y de conectividad ecológica y el seguimiento y la presentación de informes en materia ambiental;

5. *Invita* a las Partes a seguir realizando esfuerzos tendientes a facilitar el desarrollo de programas de sensibilización, en particular sobre la conservación y la utilización sostenible de la

[6] CBD/COP/17/INF/7.
[7] CBD/COP/17/INF/7.
[8] CBD/IMP/OM/2026/1/8.

biodiversidad en contextos urbanos, en consonancia con el Convenio y con las estrategias nacionales de comunicación, educación y conciencia pública;

6. *Invita también* a las Partes a colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, así como con instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, según proceda y de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales, en apoyo a la implementación del Plan de Acción y del Marco;

7. Alienta a las Partes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, la legislación y las prioridades nacionales, a incorporar las prioridades locales que resulten de procesos participativos en la elaboración, la implementación, el seguimiento y la revisión de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomando en consideración las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con la sección C del Marco;

8. *Alienta también* a las Partes a reforzar, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, la incorporación de contribuciones pertinentes de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los procesos nacionales de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, a fin de mejorar la visibilidad de los esfuerzos de implementación entre todos los niveles de gobierno y dentro de ellos;

9. *Alienta además* a las Partes a que, en función de las circunstancias y prioridades nacionales, apoyen a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la elaboración de estrategias y planes de acción locales en materia de biodiversidad, con el fin de adaptar a nivel local los compromisos en materia de biodiversidad y reforzar la coherencia entre prioridades mundiales, nacionales y locales;

10. *Alienta* a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a reforzar la recopilación y comunicación de datos pertinentes sobre diversidad biológica y sobre la implementación del Marco, incluidos, según proceda, datos e información sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes;

11. *Alienta también* a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a participar en mecanismos y plataformas que apoyen la implementación del Marco y la decisión 15/12, incluidos el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica, el Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y la Alianza Mundial de Acción Local y Subnacional por la Biodiversidad, conforme a la decisión X/22, de 29 de octubre de 2010, de conformidad con la legislación nacional;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe elaborando, en colaboración con organizaciones asociadas, orientaciones tendientes a facilitar actividades de creación y desarrollo de capacidad que promuevan la incorporación de las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la implementación del Marco en los mecanismos nacionales de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión;

[b) Recopile información, según proceda, que indique en qué medida la financiación para la biodiversidad llega al nivel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otros niveles de las comunidades locales, incluida información sobre el acceso a dicha financiación por parte de autoridades locales[, los obstáculos que enfrentan para acceder a ella y las oportunidades que existen para reforzar mecanismos de financiación directa y equitativa] a efectos de la implementación a nivel local, de conformidad con la legislación nacional;]

[b) Alt. Recopile información, según proceda, que indique en qué medida la financiación para la biodiversidad, tal como se define en los indicadores de cabecera D.1, D.2 y D.3 en la decisión 15/5, llega al nivel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otros niveles de las comunidades

locales, incluida información sobre el acceso a dicha financiación por parte de autoridades locales[, los obstáculos que enfrentan para acceder a ella y las oportunidades que existen para reforzar mecanismos de financiación directa y equitativa] a efectos de la implementación a nivel local;]

[c) Lleve a cabo un examen del papel que cumplen los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, incluido un análisis específico de los estudios de caso sobre las contribuciones, en particular, de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, [los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud][y otros actores distintos de los Gobiernos nacionales];]

d) Brinde un informe sobre los progresos de las actividades indicadas en [el apartado 12 a) anterior] [los apartados 12 a) a c) anteriores], en un documento de información para una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.